



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205 -2020-MPA-A

Abancay, 14 de setiembre de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Abancay es el órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del ordenamiento constitucional y jurídico vigente, correspondiéndole según el caso, promover el desarrollo humano sostenible, dentro de una cultura de paz y de respeto a los valores humanos, propiciando una sociedad democrática y solidaria.

Que, nuestra ciudad se ve complacida con la grata visita de la Presidenta Ejecutiva de Essalud, Lic. FIORELLA GIANNINA MOLINELLI ARISTONDO, para la inauguración de la Villa Essalud Apurímac – Centro de Atención COVID19, que tiene como propósito el reforzar la capacidad de atención en nuestra región para enfrentar al COVID19;

Que, con este motivo, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado, en representación del Concejo Municipal, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, le expresa su saludo y reconocimiento a tan distinguida autoridad por honrarnos con su grata visita;

Por tanto, de conformidad a las disposiciones legales y consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Abancay, el justo y merecido **RECONOCIMIENTO** a la Lic. **FIORELLA GIANNINA MOLINELLI ARISTONDO**, por su grata visita a nuestra ciudad y la labor que viene desarrollando en favor de la salud del país en especial de la Región Apurímac, durante la pandemia del COVID-19.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR HUESPED ILUSTRE de la ciudad de Abancay la Lic. **FIORELLA GIANNINA MOLINELLI ARISTONDO** y otorgar la **MEDALLA DE LA CIUDAD**, como reconocimiento a la labor desempeñada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en acto protocolar sea entregado la presente resolución y medalla de la ciudad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

C/c:
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE